



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACTA NÚMERO 27/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos del día jueves veinte de mayo de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos interina, licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - -

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidos todas y todos ustedes. -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la anuencia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----



Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy jueves veinte de mayo de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos. -----

Señora Secretaria General de Acuerdos Interina, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: -----

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/13/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por el ciudadano Adrián Alberto Gómez García. -----

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señora Secretaria General de Acuerdos Interina. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Si se encuentran de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantán la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General Acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Con la anuencia de mis pares, procedo a exponer el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta, para ello, le concedo el uso de la voz a la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a mi magistratura, para que exponga la síntesis del asunto que hoy nos convoca, por favor maestra Vila Gil, queda usted en el uso de la voz. -----

Secretaria de Estudio y Cuenta: Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/13/2021. -----

Con su autorización magistrado presidente, magistrada, magistrado. -----

En el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano Adrian Alberto Gomez García, quien demanda al Ayuntamiento del Municipio de Campeche "...por actos de promoción personalizada..." (sic). -----

El promovente señala que en la página de Internet oficial del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a su parecer se está realizando promoción personalizada a favor del ciudadano Eliseo Fernández Montufar, sostiene que con las publicaciones señaladas se violenta el artículo 134 Constitucional, porque pretenden generar promoción personalizada.-----



Para probar su dicho el promovente ofreció como pruebas 3 direcciones de URL las cuales fueron debidamente desahogadas por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante diligencia de inspección ocular identificada con la clave alfanumérica OE/IO/37/2021, de fecha nueve de abril del año en curso, en la que se pudieron constatar su contenido, mismo que constó de dos imágenes de la página oficial del ayuntamiento del Municipio de Campeche. -----

A diferencia de lo vertido por el accionante y considerando el contenido de lo inspeccionado en la diligencia de inspección ocular citada, se advierte que la información no tiende a persuadir para obtener un beneficio o apoyo que se traduzca en una ventaja electoral, para sí, o para otros. -----

Además, las pruebas indirectas aportadas por el promovente, no coinciden con lo constatado por la autoridad administrativa electoral, por lo que, en términos del artículo 661 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el que afirma está obligado a probar, a juicio de este tribunal electoral local, el denunciante no cumple con dicha máxima, por lo que no es factible atender de manera favorable su pretensión, máxime que, tratándose del Procedimiento Especial Sancionador, corresponde al quejoso o denunciante la carga de la prueba.-----

De igual manera, no es procedente ordenar las diligencias de mejor proveer solicitadas por el quejoso, ya que, la diligencia de inspección ocular realizada por el fedatario electoral fue realizada conforme a derecho, plasmándose de forma clara y precisa el contenido de las direcciones de URL ofrecidas como pruebas técnicas por el actor, acta circunstanciada a la que se le concedió valor probatorio pleno, en términos de los artículos 663 y 664, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, al ser realizadas por servidores públicos de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estrado de Campeche, quienes cuentan con fe pública para la realización de sus actividades y en pleno ejercicio de sus atribuciones. -----

Por todas las consideraciones vertidas, se propone declarar inexistentes las infracciones denunciadas por el actor, por consiguiente, es inexistente la violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Esta es la cuenta magistrado presidente, magistrada, magistrado. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Estudio y Cuenta. -----

Señora magistrada, señor magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----

Si no hay intervenciones. -----

Señora Secretaria General al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: a favor del proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor del proyecto expuesto. ---

Secretaria General de Acuerdos Interina: Magistrado Presidente le informo que la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la referencia alfanumérica TEEC/PES/13/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se: -----

RESUELVE:

ÚNICO: Se declaran inexistentes las infracciones denunciadas en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de

[Handwritten signatures and initials]



Campeche, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando OCTAVO de la presente sentencia.-----

Notifíquese en términos de ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las diecinueve horas con doce minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos Interina que levante el acta correspondiente.-----

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE PONENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA

La Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 27/2021 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.-----

LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA